


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-24</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 1 de 5</p>	

INSTRUCTIVO PARA INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-24</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 2 de 5</p>	

1. OBJETIVO:

Otorgar a las personas naturales o jurídicas, que ejecuten un proyecto de inversión el Incentivo a la Capitalización Rural ICR, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera, previo el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

ICR: Incentivo a la Capitalización Rural, es un beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica, que ejecute un proyecto de inversión, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y es otorgado por FINAGRO a través de los intermediarios financieros.



FINAGRO: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PEQUEÑO PRODUCTOR: Es toda persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

Que sus activos totales no superen el equivalente a 284 SMMLV, incluidos los del cónyuge o compañero permanente, según balance comercial o documento equivalente que cada intermediario financiero establezca.

Que por lo menos el 75% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes (2/3) de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.

MUJER RURAL DE BAJOS INGRESOS: Es aquella mujer cabeza de familia

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-24</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/07/22</p>	
		<p>Página: 3 de 5</p>	

cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para el pequeño productor (persona natural), según balance comercial o documento equivalente que cada intermediario financiero establezca, y no se requiere que los activos totales se encuentren invertidos en el sector agropecuario ni que sus ingresos provengan del sector.

MEDIANO PRODUCTOR: Es toda persona no comprendida en la anterior clasificación, cuyos activos totales, debidamente reflejados en estados financieros o certificación de contador público, según corresponda, sean inferiores o iguales a 5.000 SMMLV. Dichos estados financieros o certificación deberán tener la antigüedad establecida por el intermediario financiero en su SARC.

JOVEN RURAL: Persona natural que tenga entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor, que tengan formación media, técnica, tecnológica o universitaria y/o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.

3. CONDICIONES GENERALES:



Se debe destinar y garantizar los recursos económicos necesarios, asignados a través del Plan de Desarrollo Municipal, además se requiere la capacidad, conocimiento y destreza por parte de los funcionarios, así como la participación activa de los usuarios para las actividades a desarrollar.

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO:

Socialización de información: Funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contactan a los presidentes de JAC, para que convoquen los habitantes de las veredas y se socializa la información referente al Incentivo a la Capitalización Rural Ibagué.

Estructuración y formulación del proyecto: Se diligencia el formato de asesoría de créditos agropecuarios por parte de los funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural, a solicitud de los interesados en acceder al ICRI.

Entrega de documentos: Interesados allegan la información pertinente, previamente solicitada.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-24</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 4 de 5</p>	

Convocatoria y desarrollo del Comité de Créditos: Se convocan a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y funcionarios del intermediario financiero, al comité que se realiza en las oficinas de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual se presentan, se verifica si la solicitud de crédito cumple con los requisitos y se aprueba el crédito, el cual se desembolsa por medio del intermediario financiero.



Desembolso del crédito: Se convocan a los usuarios a las oficinas de la entidad bancaria y allí se realiza el desembolso.

Desembolso del ICRI: Se debe gestionar ante los intermediarios financieros el envío del Formato Único de Informe de Control de Crédito – FUICC a FINAGRO, para que sus funcionarios practiquen visita al usuario, una vez verificada la inversión del dinero del crédito, la cual debe efectuarse en un periodo máximo de seis meses desde la fecha del desembolso, FINAGRO, procederá a desembolsar el ICR, el cual es consignado a la obligación contraída por el usuario en las oficinas del intermediario financiero..

Acompañamiento y Asistencia Técnica: La Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, deberá acompañar y prestar asistencia técnica a los productores del Municipio de Ibagué, mediante una Unidad de Gestión, para lo relacionado con el ICRI.

Seguimiento: Profesionales Universitarios de la Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, acompañarán y prestarán servicio de asistencia técnica a los productores beneficiados con el ICRI para asegurar la sostenibilidad del negocio, la información será consignada mediante el diligenciamiento del record de asistencia técnica.

Evaluación: La Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, analizará las evidencias presentadas por los Profesionales Universitarios, y establecerá el impacto del desembolso del crédito y otorgamiento del ICR al beneficiario, tomando decisiones.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-24</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL COMPLEMENTARIO</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 5 de 5</p>	

5. CONTROL Y CAMBIOS:

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	30/06/2018	Primera versión del SIGAMI
02	2019/07/22	Se actualizaron Actividades del Instructivo

Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Juan Carlos Sánchez Espinosa Cargo: Profesional Universitario</p>	<p>Nombre: César Leonardo Picón Arciniegas Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p>